



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° RM- 03 /2026**  
**DIRECCION GENERAL EJECUTIVA**

La Paz, 20 de febrero de 2026

De los informes y antecedentes adjuntos a la Hoja de Ruta E/CN/2025-05505, en el que cursa informes y antecedentes sobre el estado actual de la RECUPERACIÓN DE MULTAS DEL PROYECTO "HOSPITAL DE TERCER NIVEL DE TRINIDAD ", se tiene:

**VISTOS**

**EL INFORME INF/FPS/DGE-GTS N° 0051/2026** de FECHA 06 de febrero de 2026 dirigido a Sergio Janco Vargas, **GERENTE TÉCNICO Y DE SUPERVISIÓN VÍA** Clair Nicol Mamani Chino, **JEFE DE UNIDAD DE SUPERVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA CIVIL** DE José Luis Rivera Calle, **ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE SUPERVISIÓN** con REF.: **ESTADO DE LA RECUPERACIÓN DE MULTAS DEL PROYECTO: "HOSPITAL DE TERCER NIVEL DE TRINIDAD**, recomienda dar continuidad al proceso de recuperación del total de la multa N° 1 atribuible al Arq. Fernando Hurtado Bruckner según el Manual de Procedimientos de Recuperación de Multas versión 2.0 del FPS, poner en conocimiento de la Unidad Jurídica del FPS el presente informe para seguir las acciones legales correspondientes en función a la documentación del presente cobro de la multa N° 1 en función a:

- Notificación legal al Arq. Fernando Hurtado Bruckner por el monto de Bs.16.844,11 (Dieciséis Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro 11/100 Bolivianos).
- Coordinar y ejecutar los actuados legales pertinentes.
- Publicar el Edicto para el cobro de la Multa N° 1 al Arq. Fernando Hurtado Bruckner en un medio de prensa escrita de circulación nacional

**CONSIDERANDO I.-**

**Que** el 09 de noviembre de 2018 se emite el informe complementario con cite FPS/GTS/218/2015 emitido por el Arq. Gustavo Adolfo Vega Mena – JEFE DE UNIDAD TÉCNICA DE PROYECTOS – UTP donde se señala que **"el informe inicial se debió presentar en fecha 27 de abril de 2017 sin embargo, el mencionado informe fue presentado en fecha 28 de abril de 2017 existiendo un (1) día de retraso" en aplicación a la cláusula TRIGÉSIMA TERCERA, inciso a) del contrato donde se impone la multa del 0,1% del monto total del contrato por UN DÍA DE RETRASO en la presentación del INFORME INICIAL por un monto de Bs.16.844,11 (Dieciséis Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro 11/100 Bolivianos).**

**Que** en fecha 31 de enero de 2019 se emite el informe con cite FPS/GTS/012/2019 emitido por el Arq. Gustavo Adolfo Vega Mena – JEFE DE UNIDAD DE, MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO Y MEDIO AMBIENTE FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PRODUCTIVA Y SOCIAL - FPS

Belisario Salinas, Esq. Presbítero Medina N° 354- Sopocachi  
Teléfonos: (+591-2) 2412474 -411995 – Fax. 2-413124





**SUPERVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA CIVIL** donde se concluye que **“los documentos, copias de correos y otros documentos presentados por el Arq. Fernando Hurtado Bruckner como descargo, tienen inconsistencia demostrando desconocimiento del contrato como del personal clave del proyecto, justificando de manera incorrecta (Falsedad) el incumplimiento de sus labores asignadas”** por lo que se recomienda que la multa debe ser cobrada al Arq. Fernando Hurtado Bruckner.

**Que** en fecha 03 de septiembre del 2021, se suscribe el Contrato Administrativo GTS N° 0015/2021 entre Ramiro Javier Orellano Valenzuela – Gerente Técnico y de Supervisión a.i. en representación del Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social – FPS y el Ing. Luis Alberto Layme Callisaya con C.I. 4746053 LP como CONSULTOR INDIVIDUAL POR PRODUCTO PARA EL SERVICIO DE “GERENTE PARA LA SUPERVISIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE TERCER NIVEL TRINIDAD” para el proyecto “HOSPITAL DE TERCER NIVEL DE TRINIDAD”.

**Que** en fecha 26 de octubre de 2021 se emite el informe con cite INF/FPS/DGE – GTS N° 0314/2021 emitido por el Arq. Yuseth Orlando Sasari Antezana – PROFESIONAL TÉCNICO DE INFRAESTRUCTURA CIVIL sobre multa de Bs.15.000,00 (Quince Mil 00/100 Bolivianos) por cambio injustificado de personal clave del proyecto “Hospital de Tercer Nivel de Trinidad”.

**Que** en fecha 29 de diciembre de 2021 mediante carta notariada y cite CAR/FPS/DGE – UAJ N° 0227/2021 de fecha 24 de diciembre de 2021 se notifica con la RESOLUCIÓN DE CONTRATO al Ing. Luis Alberto Layme Callisaya – GERENTE DE SUPERVISIÓN “HOSPITAL DE TERCER NIVEL DE TRINIDAD” sustentado por el informe con cite INF/FPS/DGE – GTS N° 0381/2021 de fecha 22 de diciembre de 2021 emitido por el Arq. Yuseth Orlando Sasari Antezana – PROFESIONAL TÉCNICO DE INFRAESTRUCTURA CIVIL e informe legal LEG/FPS/DGE – UAJ N° 0139/2021 de fecha 24 de diciembre de 2021 emitido por la Abog. Mirian Castro Mallea – TÉCNICO JUDICIAL.

**Que** en fecha 27 de junio de 2024 se emite el informe con cite INF/FPS/DGE – GTS N° 0329/2024 emitido por el Ing. Clair Nicol Mamani Chino – PROFESIONAL TÉCNICO EN INFRAESTRUCTURA CIVIL en atención a INSTRUCTIVO con cite INS/FPS/DGE – GTS N° 0329/2024 donde se hace un análisis identificando a los responsables de las multas N° 1, 2 y 3 del proyecto “HOSPITAL DE TERCER NIVEL DE TRINIDAD”.



MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN DEL  
DESARROLLO Y MEDIO AMBIENTE  
FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN  
PRODUCTIVA Y SOCIAL - FPS

Belisario Salinas, Esq. Presbítero Medina N° 354- Sopocachi  
Teléfonos: (+591-2) 2412474 -411995 – Fax. 2-413124



### **Multa N° 1**

Se identificó una multa de Bs.16.844,11 (Dieciséis Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro 11/100 Bolivianos) atribuible al Arq. Fernando Hurtado Bruckner (**Multa no recuperada**).

### **Multa N° 2**

Se identificó una multa de Bs.15.000,00 (Quince Mil 00/100 Bolivianos) atribuible al Arq. Teddy Alberto Montaña Meneses (**Multa no recuperada**).

### **Multa N° 3**

Se identificó una multa de Bs.15.000,00 (Quince Mil 00/100 Bolivianos) atribuible al Ing. Luis Alberto Layme Callisaya (**Multa recuperada**).

**Que** en fecha 06 de noviembre de 2024 se emite anexo de seguimiento interno con cite **ANX/FPS/GTS N° 0424/2024** emitido por la Abog. Yesica Duran – **CONSULTOR INDIVIDUAL DE LÍNEA ASISTENTE JURÍDICO DE GESTIÓN Y ANÁLISIS PARA LA GERENCIA TÉCNICA Y DE SUPERVISIÓN** solicita **ACTUALIZACIÓN DE ESTADO DE CUENTAS** del proyecto “**HOSPITAL DE TERCER NIVEL TRINIDAD**” para proceder con la recuperación de multas.

**Que** en fecha 26 de noviembre de 2024 se emite informe con cite INF/FPS/DGE – GTS N° 0625/2024 emitido por el Lic. Fabián Isidro Rocha Velasco – **CONSULTOR DE LÍNEA TÉCNICO ADMINISTRATIVO PARA LA UNIDAD DE SUPERVISIÓN E INFRAESTRUCTURA CIVIL** realiza un nuevo análisis para la identificación de los responsables de las multas N° 1, 2 y 3 del proyecto “**HOSPITAL DE TERCER NIVEL DE TRINIDAD**” de acuerdo al siguiente detalle:

### **Multa N° 1**

Se identificó una multa de Bs.16.844,11 (Dieciséis Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro 11/100 Bolivianos) atribuible al Arq. Fernando Hurtado Bruckner (**Multa no recuperada**).

### **Multa N° 2**

Se identificó una multa de Bs.15.000,00 (Quince Mil 00/100 Bolivianos) atribuible al Arq. Teddy Alberto Montaña Meneses (**Multa no recuperada**).

### **Multa N° 3**

Se identificó una multa de Bs.15.000,00 (Quince Mil 00/100 Bolivianos) atribuible al Ing. Luis Alberto Layme Callisaya (**Multa recuperada**).

**Que** en fecha 05 de diciembre de 2024 se emite el informe con cite **INF/FPS/DGE – GTS N° 0653/2024** emitido por el Ing. Clair Nicol Mamani Chino – **PROFESIONAL TÉCNICO EN INFRAESTRUCTURA CIVIL** en atención a **INSTRUCTIVO** con cite **INS/FPS/DGE – GTS N° 0037/2024** donde se hace un nuevo análisis identificando a los responsables de las multas N° 1, 2 y 3 del proyecto “**HOSPITAL DE TERCER NIVEL DE TRINIDAD**” de acuerdo al siguiente detalle:



MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN DEL  
DESARROLLO Y MEDIO AMBIENTE  
FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN  
PRODUCTIVA Y SOCIAL - FPS

Belisario Salinas, Esq. Presbítero Medina N° 354- Sopocachi  
Teléfonos: (+591-2) 2412474 -411995 – Fax. 2-413124



REFERENCIA	DOCUMENTO DE RESPALDO	PERIODO	FECHA DE EMISIÓN	FACTURA Nº	MONTO FACTURA	RETENCIÓN POR CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DEL 7%	DESCUENTO ANTIPO DEL PERIODO	MULTAS DEL PERIODO	LIQUIDO PAGABLE	OBSERVACIÓN
MULTA Nº 1 ATRIBUIBLE AL Arq. FERNANDO HURTADO BRUCKNER	CERTIFICADO DE PAGO Nº 1	FASE DE PREINVERSIÓN	28/11/2017	87	1.304.269,76	91.298,88	260.854,11	16.844,11	935.272,76	PENDIENTE DE COBRO
MULTA Nº 2 ATRIBUIBLE AL Arq. TEDDY ALBERTO MONTAÑO MENESES	CERTIFICADO DE PAGO Nº 13	FASE DE INVERSIÓN	31/08/2021	202	35.372,64	2.476,08	7.074,53	15.000,00	10.822,03	MULTA RECUPERADA
MULTA Nº 3 ATRIBUIBLE AL Ing. LUIS ALBERTO LAYME CALLISAYA	CERTIFICADO DE PAGO Nº 23	01/03/2022 AL 31/03/2022	30/05/2022	57	667.026,84	46.691,88	133.405,37	15.000,00	471.929,59	MULTA RECUPERADA

Según las recomendaciones del informe **INF/FPS/DGE – GTS Nº 0653/2024** se expone que:

**Multa Nº 1:** Se recomienda se realice la notificación al Arq. Fernando Hurtado Bruckner como responsable de la multa y se proceda según el “PROCEDIMIENTO DE RECUPERACIÓN DE MULTAS” para la recuperación de la multa (**Multa No Recuperada**).

**Multa Nº 2:** No se recomienda ninguna acción puesto que se realizó el descuento de la multa en la devolución de la planilla de retención del 7% del Arq. Teddy Alberto Montaña Meneses (**Multa recuperada**).

La recuperación de la multa se puede constatar en el anexo de seguimiento con cite ANX/FPS/DGE – GTS Nº 0047/2025 de fecha 27 de enero de 2025 emitido por la Lic. Criselda Castellón Pérez – PROFESIONAL FINANCIERO ADMINISTRATIVO DE SUPERVISIÓN donde se solicita la devolución de retención del 7% del Arq. Teddy Alberto Montaña Meneses e informe de CONFORMIDAD para pago de retención del 7% de cumplimiento de contrato del Arq. Teddy Alberto Montaña Meneses con cite INF/FPS/DGE – GTS Nº 0651/2024 de fecha 05 de diciembre de 2024 emitido por el Ing. Clair Nicol Mamani Chino – PROFESIONAL TÉCNICO EN INFRAESTRUCTURA CIVIL (Anexo e informe adjuntos en la carpeta)

**Multa Nº 3:** No se recomienda ninguna acción contra el Ing. Luis Alberto Layme Callisaya puesto que la multa ya fue asumida (**Multa Recuperada**).

Se adjuntó el **REGISTRO DE EJECUCIÓN DE GASTO** del sistema **SIGEP** donde se puede evidenciar que se realizó la devolución de la garantía de cumplimiento de contrato de retención del 7% por parte del FPS. El monto total de la retención del 7% es por Bs.19.902,00 (Diecinueve Mil Novecientos Dos 00/100 Bolivianos) de donde se realizó el descuento de la de Bs.15.000,00 (Quince Mil 00/100 Bolivianos) por el concepto de la multa Nº 3 cancelando un liquido pagable de Bs.4.902,00 (Cuatro Mil Novecientos Dos 00/100) al Ing. Luis Alberto Layme Callisaya (Documento adjunto en la carpeta).



MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN DEL  
DESARROLLO Y MEDIO AMBIENTE  
FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN  
PRODUCTIVA Y SOCIAL - FPS

Belisario Salinas, Esq. Presbítero Medina Nº 354- Sopocachi  
Teléfonos: (+591-2) 2412474 -411995 – Fax. 2-413124



Que en fecha 13 de marzo de 2025 mediante anexo de seguimiento interno con cite ANX/FPS/DGE – GTS N° 0100/2025 emitido por el Ing. Clair Nicol Mamani Chino – **PROFESIONAL TÉCNICO EN INFRAESTRUCTURA CIVIL** se remite respaldos de multas recuperadas del proyecto “HOSPITAL DE TERCER NIVEL DE TRINIDAD” mediante anexos de multas N° 1, 2 y 3.

Que en fecha 24 de marzo de 2025 mediante informe con cite INF/FPS/DGE – UAJ N° 0153/2025 emitido por la Abog. Carmen Rosa Lozada Basun – **ABOGADA DE PROCESOS JUDICIALES** en su parte final RECOMIENDA “(…) Conforme a la información generada y todo lo previamente descrito, en cumplimiento del numeral 7.1. del numeral 7 (Desarrollo) del PROCEDIMIENTO RECUPERACIÓN DE MULTAS APLICADAS AL SERVICIO DE SUPERVISIÓN versión 2.0 se proceda a realizar las acciones de notificación de recuperación de multas al responsable identificado Arq. Fernando Hurtado Bruckner, en su domicilio ubicado en la urbanización Patujo N° E- 10 Zona el Carmen de la Ciudad de Trinidad, sea dentro de los plazos establecidos; a efecto de cumplir con lo establecido en la normativa interna citada. Finalmente se recomienda que, el presente informe legal sea remitido al Gerente Técnico y de Supervisión, para su conocimiento y fines consiguientes (…)”.

Que en el Informe ACTUALIZADO Y RATIFICACIÓN DE MULTAS PARA LA RECUPERACIÓN DE MULTAS PARA LA RECUPERACIÓN SEGÚN PROCEDIMIENTO con cite INF/FPS/DGE – GTS N° 0464/2025 de fecha 29 de octubre de 2025 emitido por el Ing. Clair Nicol Mamani Chino – **JEFE DE UNIDAD DE SUPERVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA CIVIL** se evidencio que:

**Multa N° 1:**

RESPONSABLE DE LA MULTA	DETALLE DE LA MULTA	MONTO DE LA MULTA	ACCIÓN INMEDIATA REQUERIDA	OBSERVACIÓN
Arq. Fernando Hurtado Bruckner	Retraso en la presentación de informe inicial	16.844,11	Inicio de actuados legales coactivos	Multa No Recuperada

**Multa N° 2:**

RESPONSABLE DE LA MULTA	DETALLE DE LA MULTA	MONTO DE LA MULTA	ACCIÓN INMEDIATA REQUERIDA	OBSERVACIÓN
Arq. Teddy Alberto Montañó Meneses	Cambio injustificado del Personal Clave	15.000,00	Instrucción de devolución de garantía	Multa Totalmente Recuperada



MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO Y MEDIO AMBIENTE  
FONDO NACIONAL DE INVERSION PRODUCTIVA Y SOCIAL - FPS

Belisario Salinas, Esq. Presbítero Medina N° 354- Sopocachi  
Teléfonos: (+591-2) 2412474 -411995 – Fax. 2-413124



**Multa N° 3:**

RESPONSABLE DE LA MULTA	DETALLE DE LA MULTA	MONTO DE LA MULTA	ACCIÓN INMEDIATA REQUERIDA	OBSERVACIÓN
Ing. Luis Alberto Layme Callisaya	Cambio injustificado del Personal Clave	15.000,00	Cierre administrativo final	Multa Totalmente Recuperada

Que de acuerdo a informe a anexo de seguimiento interno ANX/FPS/GTS N° 0369/2025 de fecha 30 de octubre de 2025 se expone que “(…) EI INF/FPS/DGE – GTS N° 0464/2025 de 29 de octubre de 2025, concluye y recomienda la exigibilidad de la multa N° 1 por Bs. 16.844,11, señalando que el responsable principal es el Arq. Fernando Hurtado Bruckner, en ese sentido, solicita la notificación legal del Arq. Hurtado a través de una publicación de edicto en la prensa nacional (...)”.

**Multa N° 1**

Se identifico una multa de Bs.16.844,11 (Dieciséis Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro 11/100 Bolivianos) atribuible al Arq. Fernando Hurtado Bruckner (**Multa no recuperada**).

**Multa N° 2**

Se identifico una multa de Bs.15.000,00 (Quince Mil 00/100 Bolivianos) atribuible al Arq. Teddy Alberto Montaña Meneses (**Multa totalmente recuperada**).

**Multa N° 3**

Se identifico una multa de Bs.15.000,00 (Quince Mil 00/100 Bolivianos) atribuible al Ing. Luis Alberto Layme Callisaya (**Multa totalmente recuperada**).

Que el INFORME INF/FPS/DGE-GTS N' 0566/2025 de 29 de diciembre de 2025, emitido por el Técnico de Control y Seguimiento de Proyectos de la Unidad de Supervisión de Infraestructura Civil de la Gerencia Técnica y de Supervisión, que refiere “ INFORME ACTUALIZADO Y RATIFICACIÓN DE MULTAS DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DE RECUPERACIÓN DE MULTAS – PROYECTO “HOSPITAL DE TERCER NIVEL DE TRINIDAD” y en virtud al parágrafo 11, Artículo 48 de la Ley N' 2341 de Procedimiento Administrativo, se informa lo siguiente: “...EI INF/FPS/DGE-GTS N' 0566/2025, ratifica la plena validez de la Multa N' 1 e invalida técnicamente el rechazo presentado por el consultor Arq. Fernando Hurtado Bruckner, señalando que informe inicial fue presentado el 28 de abril de 2017 un día después del plazo contractual, vulnerando la Cláusula Trigésima Tercera numeral 33.1 inciso a); que la multa fue comunicada mediante nota MS/PTOIEM/PTMARINF/CE/37/2017 el 04 de mayo de 2017, que por informe NF/GTS/012/2019 el consultor acepta la multa y no formula observaciones, que el

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN DEL  
DESARROLLO Y MEDIO AMBIENTE  
FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN  
PRODUCTIVA Y SOCIAL - FPS

Belisario Salinas, Esq. Presbítero Medina N° 354- Sopocachi  
Teléfonos: (+591-2) 2412474 -411995 – Fax. 2-413124





29 de noviembre de 2018 el Sr. Hurtado solicita plan de pagos, constituyendo reconocimiento expreso de la obligación./// En ese sentido, el referido informe manifiesta que la reclamación por parte del Sr. Fernando Hurtado es extemporánea ya que el mismo acepto la multa el 2017 y no realizo una objeción, que el haber solicitado un plan de pagos constituye un reconocimiento expreso de la deuda y anula el rechazo presentado. Por lo que la multa de Bs. 16.844,11 (Dieciséis Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro 11/100 bolivianos) se encuentra plenamente válida, vigente y exigible; que el rechazo presentado el 09 de diciembre de 2025 es improcedente, extemporáneo y carente de sustento técnico./// Debe entenderse que el Sr. Fernando Hurtado Bruckner, tomo conocimiento de la multa el 2017, misma que fue aceptada, solicitando un plan de pagos el 29 de noviembre de 2018, se entiende que el reconocimiento de deuda convalida el acto administrativo que la origino. El informe INF/FPS/DGE-GTS N° 0566/2025 desvirtúa correctamente los argumentos del consultor desde la parte técnica, lo cual juntamente con el reconocimiento de deuda, otorga a la administración la facultad plena de proceder con la recuperación de la multa generada en el Proyecto "Hospital de Tercer Nivel de Trinidad"./// En tal razón, continuando con el Procedimiento de Recuperación de Multas aplicadas al Servicio de Supervisión, versión 2.0, aprobado por Resolución Administrativa de Dirección General Ejecutiva N° 033/2024 de 31 de octubre de 2024, en su numeral 7. DESARROLLO, sub numeral 7.1 Actividades, establece que: **"Si el o los posibles responsables responden de forma negativa a las condiciones de la notificación efectuada, se elaborará el listado correspondiente conjuntamente sus respaldos documentales (informes técnico, administrativo y legal) para que dentro de la gestión fiscal sea de conocimiento de la Máxima Autoridad Ejecutiva y se emita Resolución de Requerimiento de Cuentas Pendientes, la cual será publicada por una vez en un medio de circulación nacional, a cargo de la Gerencia Técnica y de Supervisión"...**"

Que el INFORME LEGAL INF/FPS/DGE-UAJ N°109/2026 **RECOMIENDA** dar cumplimiento estricto a lo establecido en el numeral 7.1 del Procedimiento de Recuperación de Multas aplicadas al Servicio de Supervisión – versión 2.0, procediendo a remitir el listado correspondiente del responsable junto con sus respaldos técnicos, administrativos y legales, a la Máxima Autoridad Ejecutiva, con el objeto de que se emita la Resolución de Requerimiento de Cuentas Pendientes y se disponga su publicación en un medio de circulación nacional, acción que es respaldada con los informes técnicos respectivos, garantizando la transparencia, eficiencia y legalidad institucional.



MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN DEL  
DESARROLLO Y MEDIO AMBIENTE  
FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN  
PRODUCTIVA Y SOCIAL - FPS

Belisario Salinas, Esq. Presbítero Medina N° 354- Sopocachi  
Teléfonos: (+591-2) 2412474 -411995 – Fax. 2-413124



## CONSIDERANDO II

Que la **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA.**

**Artículo 232.-** La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados" .

Que el **DECRETO SUPREMO N° 25984, DE 16 DE NOVIEMBRE DE 2000.**

**Artículo 12.-** Sobre la estructura y patrimonio del Fondo de Inversión Social y adoptando el modelo de desconcentración operativa del Fondo de Desarrollo Campesino, se crea el Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social como entidad de derecho público, de fomento y sin fines de lucro, descentralizada, bajo tuición de la Presidencia de la Republica, con personería jurídica propia, autonomía administrativa, técnica y financiera, para contribuir al desarrollo económico y social en el marco de la Estrategia Boliviana de reducción de la Pobreza. (...)”.

Que el **DECRETO SUPREMO N° 29152, DE 6 DE JUNIO DE 2007.**

**Artículo 1.-** El presente decreto supremo, tiene por objeto ampliar las funciones del Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social - FPS”.

Que el **DECRETO SUPREMO N° 2439, DE 08 DE JULIO DE 2015.**

**Artículo 1.-** El presente Decreto Supremo tiene por objeto ampliar las funciones del Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social – FPS, con la finalidad de facultar a esta entidad pública la supervisión de proyectos de infraestructura civil.

Que el **PROCEDIMIENTO RECUPERACIÓN DE MULTAS APLICADAS AL SERVICIO DE SUPERVISIÓN versión 2.0.**

**Numeral 1 (Objetivo):** Establece las bases de la responsabilidad de los servidores públicos, consultores de línea y por producto, en contra de la institución por multas aplicadas por la entidad o empresa pública contratante, ante el incumplimiento de términos contractuales en el servicio de supervisión técnica de proyectos de infraestructura civil; determinando sus sanciones y regulando los procedimientos para ~la recuperación con los posibles implicados”,

**7.1.** indica que se efectuará hasta dos notificaciones con un lapso de 10 días, la primera notificación tendrá como objeto hacer conocer la multa y si amerita el caso conciliar, la segunda notificación y ultima será conminatoria intimando al pago.

Si el o los posibles responsables responden de forma negativa a las condiciones de la notificación efectuada, se elaborará el listado correspondiente conjuntamente sus respaldos documentales (informes técnico, administrativo y legal) para que dentro

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN DEL  
DESARROLLO Y MEDIO AMBIENTE  
FONDO NACIONAL DE INVERSION  
PRODUCTIVA Y SOCIAL - FPS

Belisario Salinas, Esq. Presbítero Medina N° 354- Sopocachi  
Teléfonos: (+591-2) 2412474 -411995 – Fax. 2-413124





de la gestión fiscal sea de conocimiento de la Máxima Autoridad Ejecutiva y se emita Resolución de Requerimiento de Cuentas Pendientes la cual será publicada por una vez en un medio de circulación nacional, a cargo de la Gerencia Técnica y de Supervisión. ...”

### CONSIDERANDO III

**Que** conforme los antecedentes descritos la normativa señalada, en lo referente a la recuperación de multas aplicadas al Arq. Fernando Hurtado Bruckner, Arq. Teddy Alberto Montaña Meneses y Ing. Luis Alberto Layme Callisaya, relacionadas con el proyecto "Hospital de Tercer Nivel de Trinidad". En 2018, se emitió un informe que identificó una multa de Bs. 16.844,11 atribuible al Arq. Fernando Hurtado Bruckner por retraso en la presentación de un informe inicial.

**Que** en 2019, se concluyó que los documentos presentados por el Arq. Hurtado Bruckner como descargo eran inconsistentes, recomendando la recuperación de la multa.

**Que** en 2021, se suscribió un contrato con el Ing. Luis Alberto Layme Callisaya, y se emitieron informes sobre multas de Bs. 15.000,00 atribuibles al Arq. Teddy Alberto Montaña Meneses y al Ing. Luis Alberto Layme Callisaya por cambio injustificado de personal clave.

**Que** en 2024 y 2025, se realizaron análisis y se emitieron informes que ratificaron la validez de la multa N° 1 atribuible al Arq. Fernando Hurtado Bruckner, y se recomendó la notificación legal y la publicación de un edicto para su cobro.

**Que** Conforme la normativa aplicable como ser la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, el Decreto Supremo N° 25984, el Decreto Supremo N° 29152, el Decreto Supremo N° 2439, y el Procedimiento de Recuperación de Multas Aplicadas al Servicio de Supervisión, versión 2.0. se tiene que la multa N° 1 de Bs. 16.844,11 atribuible al Arq. Fernando Hurtado Bruckner se encuentra plenamente válida y exigible, y se debe seguir el procedimiento para su recuperación. Considerando que Las multas N° 2 y N° 3, descritas en los informes precedentes ya han sido recuperadas.

### POR TANTO

**EI DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO**, Lic. Luis Ramiro Peña Peña, en su condición de **MAXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA DEL FONDO NACIONAL DE INVERSION PRODUCTIVA Y SOCIAL** designado mediante RESOLUCION

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN DEL  
DESARROLLO Y MEDIO AMBIENTE  
FONDO NACIONAL DE INVERSION  
PRODUCTIVA Y SOCIAL - FPS

Belisario Salinas, Esq. Presbítero Medina N° 354- Sopocachi  
Teléfonos: (+591-2) 2412474 -411995 – Fax. 2-413124





SUPREMA N° 32146 de 03 de Diciembre de 2025, en uso de sus legítimas atribuciones y de acuerdo a los informes técnicos y legales más los actuados adjuntos se tiene que la multa N° 1 de Bs. 16.844,11 atribuible al Arq. Fernando Hurtado Bruckner se encuentra plenamente válida y exigible, y se debe seguir el procedimiento para su recuperación. Considerando que Las multas N° 2 y N° 3, descritas en los informes precedentes ya han sido recuperadas.

### RESUELVE .-

**PRIMERO.-** En cumplimiento estricto a lo establecido en el numeral 7.1 del Procedimiento de Recuperación de Multas aplicadas al Servicio de Supervisión – versión 2. O, **REQUERIR AL EX CONSULTOR ARQ. FERNANDO HURTADO BRUCKNER**, proceda a efectuar el pago de Bs. 16.844,11 (Dieciséis Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro 11/100100 Bolivianos) mediante deposito a efectuar a la cuenta fiscal proporcionada por la Gerencia de Finanzas y Administración del FPS que se detalla a continuación:

<b>ENTIDAD FINANCIERA</b>	BANCO UNION S.A.
<b>CUANTA FISCAL</b>	10000029014763
<b>DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA</b>	FPS SUPERVISION TECNICA DE OBRAS
<b>MONTO EN BOLIVIANOS</b>	16.844.11

**SEGUNDO.-** La presente Resolución de Requerimiento de Cuentas Pendientes deberá ser publicada por UNICA vez en un medio de Circulación Nacional, quedando a cargo de su cumplimiento la Gerencia Técnica y de Supervisión.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE**

  
Abg. Luis Ramiro Peña Peña  
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO a.i.  
Fondo Nat. de Inversión Productiva y Social



MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN DEL  
DESARROLLO Y MEDIO AMBIENTE  
FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN  
PRODUCTIVA Y SOCIAL - FPS

Belisario Salinas, Esq. Presbítero Medina N° 354- Sopocachi  
Teléfonos: (+591-2) 2412474 -411995 – Fax. 2-413124